



ANEXO TÉCNICO
RENOVACION DE PLATAFORMA DE ÚLTIMA GENERACIÓN ENFOCADA EN LA GESTIÓN DE
VULNERABILIDADES

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

OBJETO: Adquirir la actualización y soporte del software de gestión de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

Alcance: Dentro de la presente contratación se contempla, la renovación soporte y garantía de la herramienta TENABLE por el término de un (01) año contado a partir de la fecha de vencimiento actual (19/10/2026), incluyendo la capacidad de identificar, analizar y reportar vulnerabilidades en sistemas, servicios, aplicaciones, componentes tecnológicos y/o plataformas que incorporen, integren o consuman modelos de inteligencia artificial, ya sean modelos propios de la Entidad o modelos provistos por terceros.

El contrato comprende la renovación del licenciamiento de software y el soporte con fabricante por un (1) año para la plataforma identificada con el serial Container UUID indicado, incluyendo garantía, actualizaciones y soporte técnico 7x24x365. Así mismo, incluye la elaboración de un plan de trabajo, la configuración, actualización y afinamiento de la solución en sus diferentes módulos, y la ejecución de actividades de mejora continua.

Por otro lado, el contratista deberá prestar acompañamiento técnico especializado en la gestión de vulnerabilidades, Asimismo, deberá realizar como mínimo dos (2) assessment de seguridad durante la vigencia de la garantía, el primero dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de la cobertura y el segundo antes de finalizar la vigencia contractual, entregando en cada caso un informe ejecutivo y técnico con los resultados, riesgos identificados y plan de remediación.

Adicionalmente, se incluye la transferencia de conocimiento al personal de la Entidad, la provisión de personal certificado, el cumplimiento de buenas prácticas del fabricante, y la garantía de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, asegurando el adecuado funcionamiento y optimización de la plataforma tecnológica.

El contratista dispondrá de una bolsa de doce (12) horas de acompañamiento técnico especializado, las cuales serán consumidas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previa autorización del supervisor del contrato. La ejecución de dichas horas se reconocerá con base en la tarifa unitaria ofertada por el contratista y efectivamente consumida durante la vigencia contractual.

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá requiere adelantar proceso de contratación para soporte, licenciamiento y garantía para la plataforma de análisis y gestión de vulnerabilidades, de modo que se garantice que la solución permita realizar el análisis de vulnerabilidades de los activos internos y/o externos que posee la Entidad, incluyendo aquellos sistemas, servicios, aplicaciones, API, componentes tecnológicos o plataformas que tengan asociados modelos de inteligencia artificial, propios o de terceros, cuando estos hagan parte de la superficie tecnológica de la Secretaría General.

Esta contratación reviste una importancia considerando la detección, análisis y mitigación de las vulnerabilidades las cuales son actividades fundamentales en el mantenimiento, actualización y remediación de la infraestructura tecnológica toda vez que este tipo de plataformas permite reducir la exposición de un activo generado por la vulneración del mismo, posibilitando al área de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC gestionar el riesgo contra intentos de ataques cibernéticos.

De igual manera, considerando la adopción creciente de tecnologías emergentes, la gestión de vulnerabilidades deberá contemplar la identificación de debilidades técnicas en servicios, aplicaciones o plataformas que integren capacidades de inteligencia artificial, tales como exposición indebida de interfaces, configuraciones inseguras, componentes desactualizados, debilidades en servicios web, API, integraciones con terceros o vectores de ataque que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Se debe contemplar la renovación y el soporte del software de gestión de vulnerabilidades con el fin de reducir las amenazas para la seguridad de la red y mitigar la materialización de riesgos de seguridad en los activos de información.

Respecto al acompañamiento en el proceso de gestión de vulnerabilidades

El proceso de gestión de vulnerabilidades es una actividad crítica dentro del ciclo de vida de la seguridad de la información, ya que permite identificar, evaluar, priorizar y mitigar debilidades que podrían ser explotadas por atacantes para comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de una organización. En este contexto, el acompañamiento de una empresa especializada resulta estratégico por las siguientes razones:

1. Experticia técnica y actualización permanente
2. Enfoque metodológico integral
3. Reducción del riesgo residual
4. Soporte en la toma de decisiones y cumplimiento normativo
5. Mitigación de impactos reputacionales y operacionales

3.1 Características Técnicas

ESPECIFICACIONES			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Renovación de licenciamiento, soporte y garantías de la plataforma de vulnerabilidad Tenable One Enterprise: — Container UUID: db81aded-846f-4e62-8866-4697daecc8b7	UNIDAD	300
2	Horas de acompañamiento en el proceso de gestión de vulnerabilidades	HORAS	12

Requerimientos técnicos de la solución:

1. La renovación del licenciamiento (software) y de soporte con fabricante requeridas por la Entidad son para la plataforma identificada con el siguiente serial: Container UUID: db81aded-846f-4e62-8866-4697daecc8b7
2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo con las actividades a desarrollar. Esto deberá efectuarlo mínimo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de requerimiento de entrega.
3. Las renovaciones del licenciamiento (software) y de soporte con fabricante adquiridas deben estar vigentes por un (1) año contado a partir del día siguiente al vencimiento actual, esto es, del 20 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2027, estas renovaciones deben contar con acta de recibo a satisfacción, e incluye acceso a garantía, actualizaciones por nuevas versiones liberadas y soporte técnico de fabricante. Deben entregar los documentos donde se acredite la titularidad y vigencia de las renovaciones del licenciamiento (software) y de soporte con fabricante.
4. El proveedor seleccionado deberá cumplir las actividades y los requisitos que se relacionan seguidamente:
 - Realizar la configuración y alistamiento del software a la última versión estable aprobada por el fabricante.
 - Afinamiento de los módulos de la solución:
 - **Vulnerability Management:** Permite escanear vulnerabilidades en los activos, ver y relacionar los datos.
 - **Tenable.asm:** Permite entender la superficie externa de ataque
 - **Web App Scanning:** Permite escanear aplicaciones web, servicios expuestos, API, infraestructura, componentes de integración, librerías, dependencias, contenedores, servicios en nube o elementos de terceros asociados al consumo o despliegue de modelos de inteligencia artificial, para comprender los riesgos de seguridad sin perturbar o retrasar el uso de las aplicaciones.
 - **Cloud Security:** Permite obtener visibilidad sobre las vulnerabilidades, configuraciones inseguras y posibles debilidades de seguridad presentes en las cargas de trabajo desplegadas en ambientes de nube.
 - **Attack Surface Management:** permite identificar, visualizar y gestionar la superficie de ataque externa de la entidad.
 - **Lumin:** permite evaluar el nivel de exposición al riesgo cibernético de una organización y comparar su estado de seguridad.
6. El proveedor debe realizar acompañamiento mínimo 12 horas a la entidad en el proceso de gestión de vulnerabilidades realizando seguimiento a la implementación de los planes de remediación.
7. Soporte técnico y garantía de fabricante por un (01) año, contado a partir del día siguiente de su fecha de vencimiento actual. La renovación del licenciamiento, soporte y garantía del fabricante asegura la cobertura técnica ininterrumpida hasta el 20 de octubre de 2027. Esta cobertura constituye la Garantía Técnica y de Calidad del bien suministrado y se prestará bajo los niveles de servicio, tiempos de respuesta y criticidad definidos en el numeral de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del presente Anexo. Esquema de atención 7X24X365 directamente con fabricante. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes, acompañamiento a nuevos descubrimientos, actualizaciones, configuraciones de acuerdo con las necesidades de la secretaría general y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil por el tiempo de la renovación.
8. Actualizaciones: En caso de que el proveedor seleccionado no informe de las nuevas actualizaciones liberadas, ello en ningún momento lo exonera de su instalación. El licenciamiento, el soporte técnico especializado y las actualizaciones constituyen obligaciones integrantes de la Garantía Técnica de Calidad y Correcto Funcionamiento del bien suministrado y, en tal calidad, serán exigibles durante el plazo de ejecución del contrato (ochenta y nueve (89) días) y durante todo el término de vigencia de dicha garantía, esto es, hasta el 19 de octubre de 2027, con independencia de la fecha de suscripción del acta de liquidación. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las

multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas y/o a la afectación del amparo de calidad y correcto funcionamiento de la garantía única, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

9. Realizar mínimo dos (02) assessment a la herramienta durante la vigencia de la renovación adquirida, el primero dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de la cobertura y el segundo antes de finalizar la vigencia contractual, en esta deberá aplicar las mejoras que hayan sido identificadas. Por otra parte, al finalizar cada actividad el contratista deberá generar un informe de servicio que incluya como mínimo: un resumen de las actividades realizadas, el estado de la herramienta, las mejoras implementadas, los problemas presentados, las soluciones aplicadas, las recomendaciones técnicas, y los cambios efectuados de software y/o en la configuración. De igual manera y de acuerdo con el alcance definido por la entidad, los assessment deberán incluir la verificación de que la herramienta se encuentre configurada para descubrir, clasificar, analizar y reportar vulnerabilidades asociadas a dichos activos o componentes, incluyendo las recomendaciones técnicas de remediación que correspondan.
10. Realizar las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato con personal certificado en la marca, una vez sea suscrita el acta de requerimiento de entrega del contrato el proveedor seleccionado presentará a la Entidad el personal con los soportes documentales que acrediten su idoneidad. Se requieren mínimo dos (2) personas con conocimiento especializados en la Solución.
11. Las renovaciones del licenciamiento (software) y de soporte con fabricante debe garantizar la comunicación con protocolos de Ipv4 e Ipv6.
12. Se debe contar con una fase de mejora continua de la plataforma, garantizando que las configuraciones, reportes, características y demás requerimientos en la plataforma que lo soportan se encuentren totalmente afinados y configurados conforme a las definiciones acordadas con el supervisor del contrato o requeridas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
13. El proveedor seleccionado deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal que la Entidad designe, como mínimo a cinco (5) colaboradores de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las sesiones deberán desarrollarse de manera virtual o presencial, según lo defina la Entidad, y deberán tener una duración mínima de ocho (8) horas.
La transferencia de conocimiento deberá incluir, como mínimo, los temas relacionados con la gestión de vulnerabilidades, las recomendaciones para la identificación, registro y análisis de activos tecnológicos que incorporen o consuman modelos de inteligencia artificial, así como los criterios para su inclusión en escenarios, reportes y priorización de vulnerabilidades. El proveedor seleccionado deberá disponer de los medios necesarios para la realización y entrega de la evidencia de dicha transferencia de conocimiento. Asimismo, los contenidos de sensibilización deberán orientarse al uso de los módulos de la herramienta, al proceso de soporte técnico y a los aspectos relevantes para su óptimo funcionamiento. Esta transferencia de conocimiento se realizará dentro del plazo de ejecución del contrato (89 días), en las fechas que coordine y apruebe previamente el supervisor
14. El proponente debe ser Distribuidor Autorizado del Fabricante en nivel de membresía mínimo Silver, de modo que se garantice a la Entidad que los interesados en participar dentro del proceso de selección estén autorizados por el fabricante de la solución ofertada para cotizar, comercializar y suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Este requerimiento es efectuado con la finalidad de verificar que el futuro contratista este en capacidad técnica y operativa para cumplir con la ficha técnica y garantizar la correcta operación de la plataforma tecnológica de la Entidad, lo cual solo puede lograrse por medio de la selección de proveedores debidamente calificados.
15. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y buenas prácticas establecidas por el fabricante.

16. El contratista deberá asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información con la que interactué o la que se suministre para la ejecución del contrato.
17. El proponente adjudicatario deberá disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, un (1) profesional con certificación oficial vigente emitida por el fabricante Tenable o su equivalente, quien será responsable de ejecutar las actividades especializadas relacionadas con la administración, actualización, configuración, parametrización, optimización y soporte de la plataforma de gestión de vulnerabilidades objeto del contrato. La certificación deberá acreditarse mediante los documentos expedidos por el fabricante o por un ente autorizado para su emisión, y deberá ser presentada al inicio de la ejecución contractual. Lo anterior con el fin de garantizar que el recurso asignado cuente con las competencias técnicas y conocimientos especializados necesarios para asegurar la adecuada operación de la solución, la aplicación de las mejores prácticas de seguridad informática

HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Para la ejecución del proceso de gestión de vulnerabilidades se requiere disponer de horas especializadas que permitan fortalecer las actividades de identificación, análisis, seguimiento y remediación de vulnerabilidades detectadas en la infraestructura tecnológica, sistemas de información, aplicaciones y servicios expuestos de la entidad.

Estas horas serán utilizadas para apoyar la revisión de los hallazgos generados por la herramienta de análisis de vulnerabilidades, la validación técnica de los riesgos identificados, la priorización de las acciones de tratamiento de acuerdo con su criticidad e impacto, así como el acompañamiento a los equipos técnicos responsables en la definición y ejecución de las actividades de mitigación o remediación. De igual manera, se realizará seguimiento permanente al cierre de vulnerabilidades, verificación de la efectividad de las acciones implementadas, generación de reportes de avance, apoyo en la gestión de excepciones y recomendaciones para el fortalecimiento continuo de los controles de seguridad, contribuyendo a la reducción de la superficie de exposición en cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la norma ISO/IEC 27001:2022 y las políticas de seguridad digital de la Entidad.

3.2 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, la atención oportuna de incidentes, el adecuado funcionamiento de la plataforma Tenable One Enterprise y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al soporte técnico especializado, el contratista deberá cumplir los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Los tiempos establecidos se contabilizarán a partir del registro oficial del requerimiento por cualquiera de los canales definidos para la prestación del servicio (mesa de ayuda, correo electrónico o línea de soporte). El incumplimiento de estos niveles de servicio podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el contrato.

Servicio	Criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución o mitigación	Evidencia de cumplimiento
Atención de incidentes relacionados con la plataforma Tenable	Crítica	30 minutos	4 horas	Ticket de atención y cierre
Atención de incidentes que afecten funcionalidades no críticas	Media	1 hora	8 horas	Ticket de atención

Servicio	Criticidad	Tiempo máximo de respuesta	Tiempo máximo de solución o mitigación	Evidencia de cumplimiento
Soporte técnico especializado remoto	Media	3 horas hábiles	1 día hábil	Registro de atención
Soporte técnico presencial (cuando sea requerido por la Entidad)	Alta	1 día hábil	Según plan de trabajo aprobado	Acta de atención
Escalamiento al fabricante	Crítica	Inmediato (máximo 1 hora)	Conforme SLA del fabricante, manteniendo seguimiento permanente	Ticket del fabricante
Aplicación de nuevas versiones o actualizaciones liberadas por el fabricante	Media	Aviso dentro de los 2 días hábiles siguientes a su liberación	Instalación en máximo 8 días calendario, previa coordinación con la OTIC	Informe de actualización
Atención de consultas técnicas	Baja	4 horas hábiles	2 días hábiles	Registro de atención

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
3. Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
4. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
5. Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Ley número 23 de 1982 y Ley 44 de 1993 – Regulación de protección intelectual
7. Regulación de seguridad y protección al usuario - Ley Estatutaria 1581 de 2012.
8. Resolución 3436 de 2017 del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
9. Normas que regulan la contratación estatal en Colombia. (Leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), en el Código Civil y en el Código de Comercio Colombiano.
10. Circular No. 002 del 6 de julio de 2011 (promoción de IPv6) y bajo los plazos y obligaciones vinculantes ratificados en la Resolución 1126 de 2021 (que modifica la Resolución 2710 de 2017)
11. Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015 – Lineamientos en el manual de Gobierno digital (antes Gobierno en Línea).
12. Ley 1341 Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Decreto 1074 de 2015 y sus modificaciones Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones específicas

1. El contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en los numerales del presente anexo técnico, los cuales forman parte integral de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista deberá garantizar que los canales de comunicación sean eficientes y accesibles para la recepción y consulta de requerimientos por parte de ambas entidades, a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, matriz de escalamiento, servicios de tickets, sesiones remotas y atención en sitio, en un esquema 7x24x365 durante toda la vigencia del soporte.
3. Entregar las renovaciones del licenciamiento (software) y del soporte de fabricante, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, y efectuar su activación cuando lo requiera la Entidad, garantizando su vigencia por el término de un (1) año contado a partir del día siguiente al vencimiento de las licencias actuales, esto es, desde el 20 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2027. El licenciamiento y el soporte así renovados constituyen la Garantía Técnica de Calidad y Correcto Funcionamiento del bien y se prestarán bajo los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos en el presente Anexo. El contratista deberá entregar los documentos que acrediten la titularidad y vigencia de las renovaciones.
4. Realizar afinamiento, estabilización, integración y pruebas de las renovaciones del licenciamiento (software) y de soporte con fabricante, garantizando que operen correctamente.
5. Realizar la transferencia de conocimiento dando cumplimiento a lo requerido en el presente Anexo Técnico.
6. Realizar acompañamiento a la Entidad en el proceso de gestión de vulnerabilidades, incluyendo el seguimiento a la implementación de planes de remediación sobre infraestructura, aplicaciones, servicios y, cuando aplique, sistemas o servicios que incorporen modelos de inteligencia artificial propios o de terceros.
7. Prestar soporte técnico durante el plazo de la renovación, en el momento que sea requerido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
9. El contratista debe cumplir con la política de seguridad de la información y privacidad de los datos de la Entidad, así como con los requerimientos del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sería necesarias para la correcta prestación del servicio.

5.2. Obligaciones generales

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Constituir y mantener vigentes, las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para su pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

- D.C., por el incumplimiento del contrato.
7. Responder por los actos que le sean imputables al Contratista, es decir todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
 8. Dar a conocer Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cualquier reclamación que indirecta y directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
 10. Dar cumplimiento a la Directiva 006 del 30 de octubre de 2012 modificada por la Directiva 002 de 2014, en relación con las directrices para conservar el medio ambiente en la Secretaría General.
 11. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá. D.C, por lo tanto, serán de su cargo el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
 12. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Secretaría General en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
 13. Estar bajo la supervisión directa de la Secretaría General.
 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 16. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
 17. Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para los Derechos Laborales.
 18. Cumplir con todas las obligaciones del contrato y el plan de mantenimiento y evitar medidas sancionatorias si incurre en prácticas indignas, discriminatorias y lesivas del régimen laboral vigente.
 19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 20. El personal del contratista debe participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, si aplica.
 21. EL CONTRATISTA debe reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en los términos previstos en la ley, si aplica.
 22. EL CONTRATISTA debe realizar las investigaciones de accidentes de trabajo del personal a su cargo de manera conjunta con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si aplica.
 23. EL CONTRATISTA debe realizar la entrega de los elementos de protección personal del personal a su cargo, si aplica.
 24. EL CONTRATISTA debe brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, en los casos que aplique.
 25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 26. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse

5.3. Obligaciones ambientales

Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General con código 4233100-OT-079.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del soporte y garantía será por el término de un (1) año, contado a partir de la activación efectiva de la renovación certificada por el fabricante y hasta el 19 de octubre de 2027; cuando se produzca con posterioridad, el contratista gestionará ante el fabricante la conservación de la fecha de corte mediante prorrateo o coterminación, sin costo adicional para la Entidad.

El plazo de ejecución es independiente de la vigencia del soporte y la garantía. Las obligaciones de calidad, correcto funcionamiento y continuidad subsisten durante los doce (12) meses de cobertura, aun después de vencido el plazo de ejecución, y quedarán respaldadas por los amparos (garantías) previstos en el Estudio Previo, cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de dicho período de cobertura y seis (6) meses más".

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C sede manzana Liévano Carrera 8 No. 10 – 65.

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un (01) pago correspondiente al valor de la renovación de la licencia, el cual se realizará, una vez se verifique el documento expedido por el fabricante donde se evidencie la renovación del soporte adquirido y su vigencia, la entrega de los documentos soporte de las actividades realizadas, soporte de la transferencia de conocimiento y se dé el recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Pago por las horas efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Supervisión, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario ofertado.

Cada uno de los pagos se realizará previa recepción, revisión y aprobación de los soportes que se relacionan a continuación:

- Presentación de la factura correspondiente radicada por el correo indicado por la supervisión y publicada en la plataforma Secop II.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales suscrita por parte del supervisor del contrato.
- Soportes de ejecución que acrediten las obligaciones contractuales
- certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento de Obligaciones Ambientales

Nota 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.



Nota 2: LA SECRETARÍA GENERAL sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustará por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: Todos los pagos se realizarán conforme a la programación y disponibilidad del PAC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 7: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboro: Lourdes María Acuña Acuña

Reviso y Ajusto: Erika Tatiana Quintero – Sandra Viviana Muñoz – Contratista Oficina TIC

Reviso: Jorge Hernando Porras – Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC